



**Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de enero de 2026.**

“(…)

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE ORDENA EL CAMBIO DE SEDE DEL JUZGADO DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y RESULTADOS Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, PERTENECIENTES AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 6 NORTE, NÚMERO 1206, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72000.**

**PRIMERO.** Se ordena el cambio de sede del Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Puebla, Juzgado Especializado en Materia de Mecanismos de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en Situación de Violencia, Unidad de Transparencia, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Estadística Judicial, Dirección de Planeación, Análisis y Resultados y Dirección de Derechos Humanos y Género, pertenecientes al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de sus actuales instalaciones, al edificio ubicado en Calle 6 Norte, número 1206, Colonia Centro, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72000, resultando material y operativamente viable su implementación, a partir del día uno de febrero de dos mil veintiséis.

**SEGUNDO.** Para los efectos del presente acuerdo, se instruye a los Titulares de los Juzgados de Exhortos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Puebla y Especializado en Materia de Mecanismos de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en Situación de Violencia, así como a los Titulares de las diversas Unidades Administrativas, publicar un aviso en el que se indique el nuevo domicilio, fecha de inicio de funciones y medios de contactos institucionales de las áreas de sus respectivos Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas.

**TERCERO.** Para los efectos de vigilancia y supervisión del punto Primero de este Acuerdo General, se faculta a la Secretaria de Administración, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, a la Secretaria Técnica y a la Titular del Órgano Interno de Control, todos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, vigilen en el ámbito de sus respectivas competencias, el integral cumplimiento de la presente determinación en coordinación con los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas, debiendo dar cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.



**CUARTO.** *Comuníquese la presente determinación a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, así como a los Órganos Jurisdiccionales, administrativos y auxiliares que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos propios de su competencia.*

**QUINTO.** *Por tratarse de una determinación de interés público y administrativo, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

**Comuníquese y cúmplase”.**